

Con p.m. 15



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 453-2013-GR/MOQ.

Fecha: 29 de Abril del 2013

VISTO:

El Informe Nº 298-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ. emitido por la Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública - privada; así mismo es responsable de organizar, planificar y conducir la gestión regional, ejecutando las políticas de desarrollo económico, social, de recursos naturales y medio ambiente, de infraestructura, inversión y acondicionamiento territorial, en armonía concertación y coexistencia con las autoridades locales y la sociedad civil de la Región orientando sus esfuerzos al desarrollo y a la prosperidad de nuestra sociedad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1038-2010-GR/MOQ, se aprobó el Expediente Técnico "Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua", con un presupuesto de S/. 1'193,363.59 nuevos soles y con un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1070-2012-GR/MOQ, se aprobó el adicional Nº 01 y ampliación de plazo Nº 01 del PIP Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua, con un presupuesto de S/. 28,790.80 nuevos soles y con un plazo de 51 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 175-2013-GR/MOQ, de fecha 05 de febrero del 2013, se aprueba el adicional Nº 02 con un presupuesto de S/. 206,860.08 nuevos soles y ampliación de plazo Nº 02 por 615 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa del PIP Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua;

Que, mediante informe Nº 108-2013-ERRJ-RO-SGO-GR/G.R.MOQ, el Residente de Obra del PIP Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua, Ing. Edwin Ronald Ramos Jallo, solicita una ampliación de plazo Nº 03 por 91 días calendario, sustentando su petición en el desabastecimiento de insumos, debido a la demora en atención de bienes y servicios para la obra, además por la indica que existe falta de apoyo por parte de la oficina de logística para la adjudicación del servicio de fabricación de 12 columnas estructurales, 6 vigas principales tipo arco, 45 viguetas tipo celosía VM-01, 70 viguetas VM-02 con tensores incluido montaje de estructuras y coberturas, necesaria para la culminación de los trabajos programados en obra, fueron también una causal de registro de modificación o sustancial por ampliación de plazo;

Que, mediante el literal a) del numeral 1 del artículo 27º de la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 que aprueba la Directiva del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que durante la fase de inversión un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable del PIP, las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: Se consideran modificaciones no sustanciales cuando el aumento en las mezas asociadas a la capacidad de producción del servicio, al aumento en los metrados, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre-inversión mediante el que se otorgo la viabilidad, el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP, el cambio de la modalidad de ejecución del PIP, el resultado de procesos de selección y el plazo de ejecución;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 453-2013-GR/MOQ.

Fecha: 29 de Abril del 2013

Que, mediante informe Nº 0704-2013-DS-GGR/GR.MOQ, la Dirección de Supervisión remite la revisión y evaluación del expediente de ampliación de plazo Nº 03 del proyecto de inversión pública (PIP): Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua, con código SNIP Nº 167991 realizada por el Inspector responsable Arq. Freddy Niebles Cuayla, el cual mediante su informe Nº 041-2013-FPNC- IO-DS-GGR/GR.MOQ, emite su opinión favorable para la ampliación de plazo Nº 03, por lo que solicita el registro en el Banco de Proyectos de la modificación no sustancial en la fase de inversión del PIP referido Nº 167991 por ampliación de plazo sin asignación presupuestal de acuerdo a la normatividad vigente y posteriormente continué la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante informe Nº 298-2013-SGPI-GRPPAT/GR.MOQ, la Sub-Gerencia de Programación e Inversiones, manifiesta que ha procedido a registrar en el banco de proyectos las modificaciones no sustanciales por ampliación de plazo Nº 03 del PIP Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua, conforme a la Directiva General del SNIP Nº 01-2011-EF/68.01, recomendando que se siga con el trámite respectivo, derivando a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo.

Por lo tanto, de conformidad con la Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01 y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley 27867 y sus modificatorias y visaciones correspondientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03, del Proyecto de Inversión Pública (PIP) con código SNIP Nº 167991 Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua, el mismo que consta de un expediente los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

PROYECTO	: Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua.
PIP	: Nº 167991
AMPLIACION DE PLAZO Nº 03	: 91 Días Calendarios.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los actuados a la Comisión de Procesos Administrativos del Gobierno Regional – Sede Central y al Órgano de Control Institucional, a fin de que se investigue y puedan determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios y servidores que hayan cometido la omisión o irregularidad en la demora de procesos de selección para la adquisición de material del PIP Culminación de la Reconstrucción y Mejoramiento de la Infraestructura y Servicio Educativo I.E. Nº 43072 Alfredo Rodríguez Rodríguez del Distrito de Omate, Provincia General Sanchez Cerro, Región Moquegua.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub-Gerencia de Obras, Dirección de Supervisión y Sub-Gerencia de Programación e Inversiones y la Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL
PRESIDENTE REGIONAL MOQUEGUA
ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y FINANZAS

